



Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO 00706 DE DICIEMBRE 31 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN UNOS PASIVOS EXIGIBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CORRESPONDIENTES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014,

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional en su artículo 209, hace alusión a la Función Administrativa e indica:

“ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

- b. Que de conformidad a la Ordenanza No. 022 de 2014 – Estatuto Orgánico Departamental de Presupuesto, contempla lo relacionado a la constitución de los pasivos exigibles, y menciona:

“ARTÍCULO 76. RECONOCIMIENTO DE PASIVOS EXIGIBLES. Los pasivos exigibles son compromisos legalmente adquiridos como resultado de la ejecución del presupuesto en otras vigencias, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto no se constituyeron como reservas presupuestales o cuentas por pagar, o la reserva presupuestal o cuenta por pagar que lo respaldó en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron.

Para el pago de los pasivos exigibles, el Gobierno Departamental mediante decreto, realizará las modificaciones presupuestales necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.”

- c. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *“por medio de la cual se expide el Presupuesto General del*



“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN UNOS PASIVOS EXIGIBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CORRESPONDIENTES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2020”

Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los gasto y se clásica el gasto”.

- d. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, **“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**.
- e. Que el artículo décimo octavo del Decreto Departamental No. 622 del 07 de diciembre de 2020, hace alusión a los pasivos exigibles y dispone que:

“ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. *Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el artículo 76 de la Ordenanza No. 022 de 2014 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.*

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”, a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”. Ésta figura no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente. En todos los casos, la vigencia expirada se financiará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso, autorizadas en la dependencia que le dio origen, mediante una operación de traslado presupuestal.

Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República. En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.”

- f. Que, a 31 de diciembre de 2020, se realizó el cierre presupuestal de la vigencia, existiendo pasivos exigibles, las cuales ascienden a la suma de \$1.949.951.663,89.
- g. Que mediante acta de CODEFIS N° 048 del 31 de diciembre de 2020, se aprobaron Pasivos exigibles de los compromisos contraídos a 31 de diciembre de 2020, debidamente soportadas y justificadas por cada Secretaría las cuales hacen parte integral del acta.



“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN UNOS PASIVOS EXIGIBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CORRESPONDIENTES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2020”

- h. Que los pasivos exigibles cuentan en Caja con los recursos necesarios para atender su pago, garantizando la estabilidad fiscal del Departamento, de conformidad con certificación expedida por parte del Jefe de Contabilidad del Departamento y el Tesorero General.
- i. Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Reconocer unos Pasivos Exigibles a los compromisos legalmente contraídos por el Departamento del Quindío, durante la vigencia fiscal de 2020, por un valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.949.951.663,89)**, distribuidos así:

REGISTRO	RUBRO	NIT	NOMBRE	CONCEPTO	VALOR
7	08 - 5 - 3 1 2 4 15 15 21 - 82	900160387	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.	(2018-1250)VF- "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y TRAMITES DE LICENCIAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN PARA UNA (1) AULA DE ARTÍSTICA DE LA SEDE EDUCATIVA RIO VERDE BAJO, EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, Y PARA EL RES	15,155,709.00
8	08 - 5 - 3 1 2 4 15 15 21 - 82	900160387	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.	(2018-1563) VFE- "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y TRÁMITE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO...EN SEDES EDUCATIVA BOQUIA, VEREDA BOQUIA, ...MUNICIPIO DE SALENTO., SEDE EDUCATIVA LUIS ARANGO CARDONA, SE	29,712,333.00



“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN UNOS PASIVOS EXIGIBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CORRESPONDIENTES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2020”

REGISTRO	RUBRO	NIT	NOMBRE	CONCEPTO	VALOR
9	08 - 5 - 3 1 2 4 15 15 21 - 82	800215466	G YG CONSTRUCCIONES S.A.S	(2018-1738) CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y TRÁMITE DE LICENCIAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN PARA AULAS DE CLASE, SALA DE COORDINACIÓN Y BATERÍAS SANITARIAS DE LA SEDE EDUCATIVA PUERTO RICO, CORREGIMIENTO LA VIRGINIA EN EL MUNICIPIO DE	305,129,997.41
12	08 - 5 - 3 1 2 4 15 15 21 - 46	901227019	CONSORCIO CG	(2018- 5699)INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS PLAZOLETAS Y CIRCULACIONES PEATONALES EXTERNAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL ANCIZAR LÓPEZ LÓPEZ Y OBRAS VARIAS.	18,426,454.18
13	08 - 5 - 3 1 2 4 15 15 2 - 149	901241436	CONSORCIO POR EL DEPORTE	(2018-7293)VF- CONSTRUCCION CANCHA SINTÉTICA Y ADECUACIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL SECTOR EL NARANJAL, MUNICIPIO DE QUIMBAYA- QUINDÍO	615,724,993.00
15	08 - 5 - 3 1 2 4 15 15 21 - 46	901227019	CONSORCIO CG	(2018-7299) INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS PLAZOLETAS Y CIRCULACIONES PEATONALES EXTERNAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL ANCIZAR LÓPEZ Y OBRAS VARIAS.	24,908,458.00
8	0308 - 5 - 3 1 2 4 15 15 2 - 56	901241436	CONSORCIO POR EL DEPORTE	VF- CONSTRUCCION CANCHA SINTÉTICA Y ADECUACIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL SECTOR EL NARANJAL,	803,071,603.00



“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN UNOS PASIVOS EXIGIBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CORRESPONDIENTES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2020”

REGISTRO	RUBRO	NIT	NOMBRE	CONCEPTO	VALOR
				MUNICIPIO DE QUIMBAYA- QUINDÍO	
1137	0308 - 5 - 3 1 2 4 15 15 21 - 04	9808419	MELLIZO VARGAS JOSE DUBIEL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUIR, MANTENER, MEJORAR, Y/O REHABILITAR LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	480,533.00
1452	0304 - 1 - 2 1 2 - 20	830095213	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS UTILITARIOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO PARA ATENDER LAS DIFERENTES NECESIDADES Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2016 - 2019 "EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN"	3,461,069.00
2269	1803 - 5 - 3 1 3 12 45 2 150 - 61	800134339	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - SALENTO	PRESTAR SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SALENTO	21,366,500.00
2294	1803 - 5 - 3 1 3 12 45 2 150 - 61	890000448	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL -GENOVA-	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA".	14,976,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN UNOS PASIVOS EXIGIBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CORRESPONDIENTES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2020"

REGISTRO	RUBRO	NIT	NOMBRE	CONCEPTO	VALOR
3773	0308 - 5 - 3 1 2 4 15 1 21 - 82	9771449	BUITRAGO DUQUE ANDRÉS FELIPE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUIR, MANTENER, MEJORAR, Y/O REHABILITAR LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	296,800.00
6014	0308 - 5 - 3 1 2 4 15 15 21 - 04	901328448	CONSORCIO VILLEGAS LESMES TEBAIDA 2019	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA EL ESCENARIO DEPORTIVO ESTADIO MUNICIPAL "ALPIDIO MEJÍA" DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	34,650,759.00
6406	0308 - 5 - 3 1 2 4 15 15 21 - 46	7550995	SANDOVAL GALINDO JHON JAIRO	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO RED DEPARTAMENTAL DE MUJERES CAFETERAS EN EL CORREGIMIENTO DE BARCELONA, MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	31,442,879.30
6616	0308 - 5 - 3 1 2 4 15 1 21 - 04	7546396	GONZÁLEZ GUERRA JOHN JAIRO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE COCINA PARA EL MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: CONSTRUIR, MANTENER, MEJORAR Y/O REHABILITAR LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	24,580,782.00



“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN UNOS PASIVOS EXIGIBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CORRESPONDIENTES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2020”

REGISTRO	RUBRO	NIT	NOMBRE	CONCEPTO	VALOR
6616	0308 - 5 - 3 1 2 4 15 15 21 - 46	7546396	GONZÁLEZ GUERRA JOHN JAIRO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE COCINA PARA EL MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: CONSTRUIR, MANTENER, MEJORAR Y/O REHABILITAR LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	6,566,794.00
TOTAL					1,949,951,663.89

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama. Director Financiero / Secretaría de Hacienda

Elaboró: Érica Fernanda Falla G, Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda